

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 77 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050081861 de fecha 23 de octubre de 2025 dirigida al Sr.(a) LOS VECINOS DEL BARRIO QUINTA CAMACHO en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110081412 de fecha 09 de septiembre de 2025, el cual se anexa en 2 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 07 de noviembre de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez

Cargo: Contratista

Sofía Zambrano

Firma

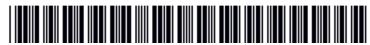
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo: Contratista



Radicado: 20253050081861

Fecha: 23-10-2025

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Doctor

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 601 327 48 50

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Remisión de comunicación relacionada con las intervenciones en el bien de interés cultural (BIC) localizado en la **Carrera 9 No. 69-26** del barrio Quinta Camacho de la localidad de Chapinero.

Radicado IDPC: 20255110081412 del 09 de septiembre de 2025

Respetado doctor Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió copia de la comunicación que vecinos del barrio Quinta Camacho, radicaron ante la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, dentro de la cual se puede entender la preocupación que plantean este grupo de ciudadanos, por la violación del sello de suspensión de obra, puesto por la SDCRD.

Datos de identificación del predio				
Dirección	CHIP	Código catastral		
KR 9 69 26	AAA0088UAFT	82012906		
Barrio	Localidad			
Quinta Camacho	Chapinero			
Condición de patrimonio cultural				
Inmueble declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de conservación tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 ¹ , y homologado al nivel de intervención N2, conservación tipológica , según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).				
Adicionalmente el inmueble forma parte del sector de interés urbanístico con desarrollo individual (SIU DI) Chapinero, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.				

¹ "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."



Radicado: 20253050081861

Fecha: 23-10-2025

Pág. 2 de 2

Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó **de nuevo** la revisión de los antecedentes del inmueble ubicado en la **KR 9 69 26**, que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que recientemente, mediante radicado IDPC No. 20255110075432 del 22 de agosto de 2025 (ver anexos) se presentó solicitud de autorización para la instalación de publicidad exterior, la cual fue aprobada, mediante radicado IDPC No. 20253010073201 del 25 de septiembre de 2025 (ver anexos).

Por todo lo anterior se solicita atentamente que se responda directamente a ese grupo de ciudadanos, en el entendido de que ya es un caso conocido por su despacho, en marco de sus competencias.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC 20255110081412 del 09 de septiembre de 2025

Radicado IDPC 20255110075432 del 22 de agosto de 2025

Radicado IDPC 20253010073201 del 25 de septiembre de 2025

Copia: **LOS VECINOS DEL BARRIO QUINTA CAMACHO**
(sin anexos)
Sin datos de contacto (publicar por aviso)

PROPIETARIOS INMUEBLE KR 9 69 26

(sin anexos)

Sin datos de correo electrónico

Dirección física: [Carrera 9 No. 69-26](#)

JORGE MARIO JARAMILLO CARDONA

Apoderado R.L. Consultores C&L S.A.S.

(sin anexos)

Calle 119 No. 9C - 32

Correo electrónico: jose.gonzalez@tierralegal.com.co y mrodriguez@planlegal.co

Documento 20253050081861 firmado electrónicamente por:

RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 03-11-2025 22:33:17
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

310e6e503b436a11f9d60f6a19ccb81f05d6f60777af990183435330667ed5d2
Código de Verificación CV: e5ef9